



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

MENDOZA, 17 MAR. 2003

VISTO:

El Expediente N° F-9-055/2003, donde la Facultad de Ingeniería somete a consideración de este Cuerpo la Ordenanza N° 1/2003-C.D., referida a la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de "INGENIERÍA CIVIL", y

CONSIDERANDO:

Que el referido Plan de Estudios fue aprobado por Ordenanza N° 4/95-C.D, ratificada por Ordenanza N° 41/95-C.S.

Que la reforma se efectúa luego de ocho años de aplicación del mismo, para lo cual la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil ha trabajado durante el año 2001 y 2002 para evaluar y analizar los resultados.

Que se identificaron los problemas del Plan vigente y se fijaron criterios para superarlos. Asimismo se han tenido en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución N° 1232/2001 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que incluyó la carrera de Ingeniería Civil entre las profesiones reguladas por el Estado, conforme al Artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que resulta conveniente cambiar la denominación de la asignatura "Trabajo Final" por "Práctica Profesional Supervisada" y modificar la metodología de realización, con el objeto de que dicha práctica se realice en una empresa o institución aceptada por la Facultad y se oriente al sector de producción de bienes y servicios profesionales, dando cumplimiento al Anexo IV de la mencionada Resolución N° 1232/2001.

Que, asimismo, se incorpora un examen de acreditación de conocimientos del idioma inglés para asegurar que los alumnos puedan leer textos técnicos en inglés y expresarlos en correcto castellano, desarrollando estrategias de lectura y organización de la información.

Que se incrementan las materias optativas destinadas a facilitar la especialización, motivar la definición vocacional del alumno y despertar su capacidad creativa, de este modo el alumno elige, según su criterio, cinco asignaturas. Además se incorpora la posibilidad de elegir dos materias electivas, que pueden pertenecer a otras carreras de la Facultad, de la Universidad o de otras Universidades.

Que, dada la importancia que la ingeniería ambiental presenta en la actualidad y el desempeño de los ingenieros civiles en las etapas de diseño, ejecución y administración de las obras de infraestructura, se incluye, con carácter optativo, la orientación ambiental.



Ord. N° **3**

//



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

-2-

//

Que en el nuevo Plan se han incluido contenidos faltantes en algunas asignaturas, se ha intensificado la carga horaria de Física y Estudios del Medio Ambiente, se coloca la Investigación como una nueva opción curricular y con la incorporación de las nuevas asignaturas optativas se da mayor flexibilidad a dicho Plan.

Que la Facultad de Ingeniería informa que las reformas sugeridas no requieren refuerzos presupuestarios.

Que Secretaría Académica del Rectorado sugiere ratificar lo actuado y derogar progresivamente la Ordenanza N° 41/95-C.S..

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos, lo establecido en el Artículo 21 Inc. e) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2003,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Ordenanza N° 1/2003-C.D. de la Facultad de Ingeniería, que como Anexo I con TREINTA Y CINCO (35) hojas forma parte de la presente norma, por la cual se introducen, a partir del Ciclo Lectivo 2003, modificaciones en el Plan de Estudios de la Carrera de "INGENIERÍA CIVIL".

ARTÍCULO 2°.- Derogar progresivamente la Ordenanza 41/95-C.S.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Mgter. Estela M. Zalba  
Secretaria Académica  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° **3**

ig.  
Modificación 1 (planes)





Los contenidos curriculares básicos, que incluyen la información conceptual y teórica considerada imprescindible y las capacidades que se desean formar, se especifican en la Sección 4.1

### 3.2 Incumbencias del título

Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:

- 1) Edificios cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias.
- 2) Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo.
- 3) Obras de regulación, captación y abastecimiento de aguas.
- 4) Obras de riego, desagüe y drenaje.
- 5) Instalaciones hidromecánicas.
- 6) Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
- 7) Obras de corrección y regulación fluvial.
- 8) Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
- 9) Obras viales y ferroviarias.
- 10) Obras de saneamiento urbano y rural.
- 11) Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y área.
- 12) Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
- 13) Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores la prevención sísmica cuando correspondiere.

Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:

- 1) Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
- 2) Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras enunciadas.
- 3) Planeamiento de sistemas de transporte en general.
- 4) Estudio de tránsito en rutas y ciudades.
- 5) Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
- 6) Estudios hidrológicos.
- 7) Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera y de Organización, relacionados con los mismos incisos anteriores.
- 8) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los mismos incisos anteriores.
- 9) Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

### 3.3 Título que otorga

Anexo I - Ordenanza No. 01

Mgter. Estela M. Galba  
Secretaria Académica  
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° 3

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. EDUARDO MANFREDI  
DECANO

Ing. SAMUEL P. DE RIBEIRA  
SECRETARIO ACADÉMICO

HILDA INES FERRERA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

RECTORADO